

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el término del emplazamiento concedido a los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas para presentar su crédito, se encuentra vencido.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante José Ariel Santa, radicada bajo el número 17001- 40-03-011-2023-00139-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la providencia de apertura ya se inscribió el 30 de octubre de 2023 en el registro nacional de personas emplazadas, el término para los demás acreedores compareciera a hacer valer su crédito dentro del presente proceso se encuentra vencido desde el 29 de noviembre de 2023.

El término corrió de la siguiente manera: días hábiles 31 de octubre, 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de noviembre de 2023; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.). Dentro del término señalado ningún acreedor que no fuera parte del proceso de negociación de deudas compareció a esta liquidación patrimonial.

Igualmente, en cumplimiento de la carga procesal ordenada en el numeral cuarto del auto de apertura, el liquidador aportó inventario actualizado del valor de los bienes del deudor, del cual se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63c7cc9693b332457717d42875a81a6acaac84fe3348bbbcc928f9d3eb8e0e1**

Documento generado en 06/12/2023 04:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>